CONTRATO DE OBRA PUBLICA	T.R.D. 121-4-8 **No. 019 DE 2022**
CONTRATISTA	**SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA AMBIENTAL INGENIERIA SAS R.L. FREDDY ARTURO OCAÑA ORTIZ**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. 900.946.942-8 C.C. No. 1.022.957.884**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS CASETAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS UBICADAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SIBATE**
VALOR DEL CONTRATO	**QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VENITE MIL PESOS ($15.320.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**(1) MES**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2022000649 DEL 06/05/2022 2022000551 DEL 29/03/2022**

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIC-SA-008-2022.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUND COMUNICA QUE LA OFERTA POR USTED PRESENTADA Y QUE LE FUE APROBADA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA CUYO **OBJETO** ES PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS CASETAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS UBICADAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SIBATE. HA SIDO **ACEPTADA** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

PRIMERO. - IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Entre los suscritos **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.183.833** expedida en Sibaté, Cundinamarca quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su calidad de Alcalde Municipal según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de Enero de dos mil Veinte (2020) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y **FREDDY ARTURO OCAÑA ORTIZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.022.957.884** de Bogotá D.C., quien actúa en Representación Legal de **SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA AMBIENTAL INGENIERIA SAS**, identificada con **NIT: 900.946.942-8**, con domicilio en la carrer 31 B 12 08, Zipaquira, Teléfono: 3006219283, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA.**

SEGUNDO. -TIPO DE CONTRATO: OBRA PUBLICA**.**

TERCERO.- OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS CASETAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS UBICADAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SIBATE.

CUARTO. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: **ALCANCE: CONDICIONES TECNICAS A CONTRATAR.** El Municipio de Sibaté requiere la contratación de una persona natural o jurídica para realizar el mantenimiento y adecuación de las casetas de recolección de residuos sólidos ubicados en el sector rural del Municipio de Sibaté, específicamente en la Vereda Romeral, Vereda Bradamonte y otras veredas que requieren algunas intervenciones en su infraestructura permitiendo una disposición adecuada de los residuos ordinarios de estas zonas del territorio, permitiendo así una recolección optima que reduzca el impacto negativo ambiental que genera la inadecuada disposición de residuos por esto se hace necesaria la prestación de servicios anteriormente mencionado, a continuación, se describen los requerimientos:

a) ALCANCE

Las actividades a ejecutar en cualquiera del punto de ubicación según indicación del supervisor y conforme a la necesidad de la caseta de basuras son:

SHUTS ROMERAL			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDADES**	**CANTIDADES**
1	suministrar e instalar malla trenzada ondulada galvanizada cal 10,5	M2	1
2	suministrar e instalar teja termo acústica trapezoidal a 360	UNIDAD	1
3	suministrar y restructurar y nivelar, estructura para la teja, elaborada en tubo colrold 8*4 calibre 18	M2	1
4	fabricar, suministrar e instalar puertas de 2,10 mts de alto x 1,20 mts ancho, elaboradas en tubo redondo de 1 1/2pulgadas galvanizado.	UNIDAD	1
5	modificar huecos para depositar de las basuras de 2,30 mts x 0,80 mts	UNIDAD	1
6	realizar limpieza y alistamiento (lijar) de estructura, para suministrar y aplicar pintura en general (tipo esmalte).	M2	1
7	FABRICAR E INSTALAR BISAGRAS	unidad	1
8	SUMINISTRAR E INSTALAR PASADOR	unidad	1

QUINTO.- VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato asciende a la suma de: **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VENITE MIL PESOS ($15.320.000) M/CTE**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, conforme a los siguientes precios (Sujetos a cambio conforme a la regulación legal del precio).

SHUTS ROMERAL				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDADES**	**CANTIDADES**	**VALOR UNITARIO**
1	suministrar e instalar malla trenzada ondulada galvanizada cal 10,5	M2	1	$65.155
2	suministrar e instalar teja termo acústica trapezoidal a 360	UNIDAD	1	$71.380

3	suministrar y restructurar y nivelar, estructura para la teja, elaborada en tubo colrold 8*4 calibre 18	M2	1	$186.501
4	fabricar, suministrar e instalar puertas de 2,10 mts de alto x 1,20 mts ancho, elaboradas en tubo redondo de 1 1/2pulgadas galvanizado.	UNIDAD	1	$658.350
5	modificar huecos para depositar de las basuras de 2,30 mts x 0,80 mts	UNIDAD	1	$213.974
6	realizar limpieza y alistamiento (lijar) de estructura, para suministrar y aplicar pintura en general (tipo esmalte).	M2	1	$30.494
7	FABRICAR E INSTALAR BISAGRAS	unidad	1	$161.020
8	SUMINISTRAR E INSTALAR PASADOR	unidad	1	$122.010

SEXTO. - APROPIACIÓN Y COMPROMISO PRESUPUESTAL:

CDP No.	Rubro/Fuente	Descripción	Valor
2022000649 del 06/05/2022	2.3.2.02.02.008	FUENTE:1325- R.B. LIBRE IMPUESTOS	$ 5.000.000.00
2022000551 del 29/03/2022	2.3.2.02.02.008	FUENTE:1306- R.B. LEY 99 DE 1993	$ 9.320.000.00
	2.3.2.02.02.008	FUENTE: 110101- LIBRE DE IMPUESTOS	$ 1.000.000.00
		TOTAL	**$ 15.320.000.00**

SEPTIMO. - BANCO DE PROYECTOS: BPIM 2021257400021 - IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SIBATE.

OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, es de **(1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento.

NOVENO.-FORMA DE PAGO: FORMA La alcaldía municipal de Sibaté, pagará al contratista mediante un pago de acuerdo a la entrega del trabajo realizado, una vez se ejecuten los productos y se cumpla con los siguientes requisitos. **REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:** 1. Factura Comercial acorde a lo establecido en la Resolución 042 de 2020. 2. Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y al Régimen Parafiscal (SENA, FIC, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según corresponda, expedida por el Revisor Fiscal, Contador Público o el Representante Legal del Proponente, según aplique, conforme con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El Proponente debe aportar el

Comprobante de Pago de la Planilla de Aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato. 3. Registro fotográfico de los servicios prestados. 4. Certificación juramentada si es o no declarante de renta. 5. Informe de ejecución del contrato (deberá ser elaborado por el contratista según modelo dado por la Secretaría supervisora). 6. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

DECIMO. - LUGAR DE EJECUCION. El contrato se ejecutará en la jurisdicción territorial del Municipio de Sibaté Cundinamarca.

DECIMO PRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las Partes las siguientes: **a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1-Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato 2-Entregar Registro fotográfico e informe final de la ejecución del contrato. 3-Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4-Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5-Mantener informada a la secretaria de infraestructura de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6-Acreditar mensualmente, junto con el informe de actividades adelantadas su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal, en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 Ley 1150 de 2007. 7-Realizar el pago impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 8-Mantener el personal ofertado 9-Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 10-Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas 11-Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 12-Todas las demás obligaciones que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual. **b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1-Presentará, a la supervisión antes de la suscripción del acta de inicio todos los documentos previos que de conformidad con la invitación pública se requieran para la iniciación del contrato 2-Remplazar en un plazo máximo de 24 horas los elementos o materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas o que no sean recibidos por el supervisor del contrato. 3-Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal necesario, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación y la experiencia que se considere pertinente para darle calidad al servicio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE SIBATÉ Cundinamarca 4-Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. 5-Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de

calidad requeridas para las adecuaciones. 6-Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 7-Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 8-Entregar Registro fotográfico e informe final de obra. 9-Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 10-Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 11-Todas las demás obligaciones que por ley y/o contrato y/o el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual. **c) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1-Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2-Recibir los bienes y servicios contratados a satisfacción. 3- Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la secretaria supervisora. 4-Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. 5-Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 6-La secretaría supervisora del contrato, dará al contratista toda la información (contenido) pertinente para la debida ejecución del objeto contractual. **DECIMO SEGUNDO. -GARANTÍA ÚNICA:** El futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y Calidad de obra	30% del valor del contrato	tres (3) años a partir del acta de recibo y entrega final.
Responsabilidad civil extracontractual	En ningún caso puedan ser inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Por un término igual a la vigencia del contrato.	

DECIMO TERCERO.- MULTAS Y SANCIONES: a) En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe. **b) PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. **PARAGRAFO 1.** El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía

constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio. **PARAGRAFO 2.** Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO 3.** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO 4.** En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMO CUARTO.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará al expirar el plazo de ejecución del contrato o dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

DECIMO QUINTO. - SUPERVISOR DESIGNADO: La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaria de AGRICULTURA como Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 4 ° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

DÉCIMO SEXTO. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente Contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación o interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SEPTIMO. -CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por disposición legal, EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual.

DECIMO OCTAVO. -INDEMNIDAD: El Contratista declara mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato**.**

DECIMO NOVENO. -RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003. Igualmente, el contratista debe conocer y aplicar todas las normas legales vigentes en el país de seguridad y salud en el trabajo, y dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada, el Municipio se reserva el derecho de efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento de este aspecto.

VIGECIMO. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: el perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011

y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y como requisito de ejecución se tiene la aprobación de la garantía (cuando se exija por la entidad) y suscripción del acta de inicio, previo registró presupuestal. Publíquese ésta en el portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Martha Cecilia Marentes Rodriguez	Leo Nathaly Bravo Ramírez	Juan Carlos Gutierrez Ramirez
Cargo	Auxiliar Administrativa	Jefe de Contratación	Secretario General
Fecha	Diciembre de 2022		